



Rad. 76-111-40-03-001-2012-00119-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, Se allegó solicitud por parte del apoderado de la parte actora, solicitando información de procesos 2007-00214 y 2000-00568, que cursan en ese despacho., Queda para proveerá, septiembre 28 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO MINIMA.

DEMANDANTE: DARIO GONZALEZ GONZALEZ

DEMANDADA: SILVIA INES HERNANDEZ

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00119-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2223

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de octubre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia se allega memorial del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se oficie al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, con el fin de informar, el estado actual de los procesos que cursan en ese despacho:

Ejecutivo bajo radicación 2007-00214-00, promovido por el señor Julián Soto Botero.

Proceso Ejecutivo Garantía Real, promovido por Banco AV VILLAS, contra la aquí demandada.

Se accederá a la solicitud, teniendo en cuenta el interés que se señala.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR oficio por secretaria con destino al Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, para que se sirva informar el estado en que se encuentran los procesos adelantados en ese despacho contra la demandada SILVIA INES HERNANDEZ, Ejecutivo radicado 2007-00214-00, promovido por Julián Soto Botero y el proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2000-00568-00, promovido por Banco AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 158.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55400ad28c9ca1b251ede9d7091b6c5392187577bd868bffd096bd3f689d340**

Documento generado en 13/10/2022 08:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>